

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA No. GSI-01-2017
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA INTERMEDIACION DE SEGUROS
ADENDA No. 2

1.5. PARTICIPANTES

*Podrán participar en el presente proceso de selección, las sociedades **corredores de seguros, también podrán participar agencias de seguros legalmente establecidas en Colombia en consorcio o unión temporal donde al menos uno de ellos sea un corredor de seguros**, que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades de las establecidas por la constitución, las leyes y el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del 14 de abril de 2009, del Consejo Superior y demás normas concordantes para contratar con entidades públicas y que tenga oficina principal o sucursal abierta al público en cualquier municipio del eje cafetero como mínimo durante los últimos 2 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*

Los Corredores de seguros pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), donde al menos uno de los integrantes debe tener oficina abierta al público con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según Registro de Cámara de Comercio de cualquiera de los municipios del eje cafetero.

Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, obligatoriamente el líder del consorcio o unión temporal deberá ser el corredor de seguros y deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los anteriores debe cumplir con este requisito.

El participante no debe encontrarse en ninguna de las situaciones descritas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, numeral 4: en “cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales”, tampoco en liquidación, no debe encontrarse inmerso en ninguna de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses y en general cualquier otra circunstancia que justificadamente muestre a la Universidad la presunta incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica, para cumplir el objeto del contrato en caso de serle adjudicado.

2.3.1.2. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto del presente convocatoria, con constitución no inferior a dos (2) años, que cuente con oficina principal o sucursal legalmente establecida en cualquier municipio del Eje Cafetero como mínimo durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral; cuyo número máximo de integrantes será de dos (2) y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y un (1) año más.

2.3.1.3. Póliza de Seriedad de la Propuesta. *Se deberá anexar la Garantía de Seriedad de la propuesta y presentar con ésta la constancia de pago de la prima, la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma.*

La póliza de seriedad de la propuesta, debe constituirse por la suma de \$40.000.000.00 (Cuarenta millones de pesos), dicha garantía debe estar constituida para entidades públicas con régimen privado de contratación, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, NIT. 891.480.035-9, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. Anexar recibo de pago de la póliza expedido por la aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

2.3.1.7. Copia de la póliza vigente de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones). *El proponente deberá presentar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000.00) mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social.*

NOTA: En caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá al momento de suscribir el contrato, anexar recibo de pago o certificación suscrita por el Representante Legal del proponente, en el que se indique que la prima de la póliza se encuentra cancelada.

Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredores de seguros, será obligatoria la presentación de la póliza por parte de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, cuya sumatoria sea igual o superior al valor establecido en el presente numeral.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, entre un corredor de seguros y agencia de seguros, únicamente es obligatoria la presentación de la póliza por parte del corredor de seguros.

2.3.1.9. Certificación de NO Sanciones expedida por la Superintendencia Financiera.

El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que conste que no ha sido sancionado ni multado en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales entre corredores de seguros, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor presentará el certificado de Sanciones expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros, anexará como mínimo dos certificaciones expedidas por el Gerente de compañías aseguradoras donde certifique su buen comportamiento comercial y financiero.

NOTA: *El proponente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en la cual certifique que no ha sido multado ni sancionado en los últimos 90 días previos a la presentación de la propuesta.*

2.3.3.2. Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros. NO SUBSANABLE.

El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta 04 certificaciones de contratos como intermediario de seguros, cada una por un valor mínimo de 150 millones, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente, a quienes hayan asesorado en el manejo del programa de seguros, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2016 en los siguientes ramos:

- *Póliza Daños Materiales Combinados*
- *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*
- *Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos*
- *Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica*
- *Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.*
- *Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales*
- *Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros*
- *Póliza Accidentes Personales*
- *Póliza Accidentes Personales (Canopy)*
- *Póliza Global de Manejo*
- *Póliza de Automóviles*
- *Póliza Transporte de Valores*
- *Póliza Transporte de Mercancías*

Cada certificación deben incluir como mínimo 6 de los ramos descritos anteriormente, de los cuales 3 deben corresponder obligatoriamente a los siguientes ramos: Daños materiales - equivalente a la de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico, Responsabilidad civil servidores públicos, Accidentes personales estudiantiles.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- *Razón Social del cliente*
- *NIT del cliente*
- *Nombre del corredor o agencia, ramos, Vigencia de las pólizas y Valor prima.*
- *Años en los que el corredor o agencia actuó como intermediario.*
- *Calificación del servicio – Excelente o Buena -*

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

2.3.3.4. EQUIPO DE TRABAJO – MANEJO DE LA CUENTA

El proponente deberá certificar que el personal relacionado para el manejo de la cuenta estará vinculado con la empresa y garantizará durante la ejecución del contrato la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas. La acreditación del personal requerido deberá realizarse con hojas de vida

Dicha certificación es un requisito habilitante y deberá ser firmada por el Representante Legal.

NOTA: El personal del proponente (Gerente de cuenta) deberá asistir de manera obligatoria como mínimo una vez al mes a comité de seguros el día y hora programado por la Universidad.

2.3.3.4.1. GERENTE DE CUENTA – NO SUBSANABLE

El proponente deberá contar con un Gerente de cuenta, Profesional , con experiencia en el sector asegurador mínimo de 5 años, quien será el responsable de atender de manera personalizada los requerimientos por parte del supervisor del contrato.

Anexar:

- *Hoja de vida*
- *Documentos que acrediten la formación académica (diplomas, actas de grado)*
- *Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado.*

NOTA: Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredor y agencia de seguros, obligatoriamente el Gerente de Cuenta deberá pertenecer al corredor de seguros.

2.3.3.4.2. PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS – NO SUBSANABLE

El proponente deberá contar con un profesional (diferente al Gerente de la Cuenta) con experiencia en riesgos y seguros, quien atenderá de manera permanente las solicitudes y será el apoyo técnico en todos los aspectos relacionados con el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales y reclamaciones ante las aseguradoras, tendrá contacto permanente con el área de seguros de la Universidad, brindando asesoría, recibiendo y suministrando información requerida para el buen manejo del programa de seguros.

Anexar:

- *Hoja de vida*
- *Documentos que acrediten la formación académica (diplomas, actas de grado)*
- *Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado.*

2.3.3.4.4. SOFTWARE ESPECÍFICO PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la cual se comprometa a poner a disposición de la universidad un usuario de consulta del software para manejo del programa de seguros de la Universidad, el cual permita generar, entre otros, los siguientes reportes:

- *Resumen actualizado del programa de seguros.*
- *Estado de primas pagadas.*
- *Reportes de siniestralidad.*

2.3.3.4.6. CAPACITACION EN SEGUROS

2.3.3.4.6.1. CAPACITACION GENERAL

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación general en temas relacionados con seguros, dirigido al personal directivo de la Universidad, en la cual indicará el número de horas al año que brindará este servicio. La Universidad proporcionará los espacios y equipos requeridos para estas capacitaciones.

NOTA: Para establecer el número de horas a ofrecer, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *No se deben contemplar capacitaciones los días sábados, domingos ni festivos.*
- *Las capacitaciones podrán ser ofrecidas en horario laboral (8 a 12 y 2 a 6) de lunes a viernes.*
- *La evaluación de este concepto se explica en el numeral 4.5.1.5. del pliego de condiciones.*

2.3.3.4.6.2. CAPACITACION ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación específica en temas relacionados con el programa de seguros de la Universidad, dirigido al personal responsable del área de seguros de la UTP, en la cual indicará el número de horas al año que brindará este servicio. La Universidad proporcionará los espacios y equipos requeridos para estas capacitaciones.

NOTA: Para establecer el número de horas a ofrecer, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *No se deben contemplar capacitaciones los días sábados, domingos ni festivos.*
- *Las capacitaciones podrán ser ofrecidas en horario laboral (8 a 12 y 2 a 6) de lunes a viernes.*
- *La evaluación de este concepto se explica en el numeral 4.5.1.5. del pliego de condiciones.*

3.1. SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Quién formule la propuesta manifestará su compromiso de cumplir con los servicios contratados, de cara a las siguientes condiciones técnicas que igualmente hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato.

- 1) *Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira y presentar, dentro del término solicitado por la Universidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado.*

- 2) *Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorarla en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas de los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea legal y/o contractualmente responsable, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros. Para tal efecto, deberá presentar a la Entidad la justificación técnica y realizar una revisión anual.*
- 3) *Realizar el estudio de riesgos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable, necesaria para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de la Entidad. Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio realizado, asesorar a la Entidad en la definición de valores asegurados para las pólizas.*
- 4) *Asesorar a la Entidad según el trámite previsto en la ley de contratación estatal, en el proceso de selección de la (s) compañía (s) aseguradora (s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, en la evaluación de las propuestas, respuesta a observaciones e informe de evaluación rindiendo de manera previa a la adjudicación concepto técnico sobre las propuestas y brindando asesoría en el proceso de selección del programa de seguros y en la celebración y perfeccionamiento del contrato con las aseguradoras.*
- 5) *Realizar propuestas a la Universidad en todas las etapas del contrato de seguros sobre aspectos como: solicitud de seguro(s), expedición de póliza(s), pago(s) oportuno(s) de prima(s), variación de riesgos supeditada a la notificación a la compañía aseguradora, informar la ocurrencia de un siniestro, realización de reclamación ante la aseguradora, presentación de la totalidad de la documentación requerida para el pago de indemnizaciones dentro de los términos establecidos para su efecto y todo lo que concierne la correcta ejecución del contrato resultante de este proceso.*
- 6) *Brindar asesoría en la elaboración y estructuras de las pólizas y sus coberturas, de acuerdo a los diferentes aspectos técnicos y económicos, con la finalidad de proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 7) *Informar de cambios y modificaciones que el mercado asegurador presente sobre los ramos de seguros que estén adjudicados y realizar ajuste a cláusulas y condiciones cuya necesidad surja.*
- 8) *Elaborar investigaciones sobre nuevas tarifas de cobertura, presentar informes cada semestre de dicha evaluación, diferenciando el comportamiento de cada uno de los ramos de seguros contratados y progresos en el desarrollo general del contrato.*
- 9) *Presentar informes trimestrales sobre el estado de las reclamaciones así como el informe final del estado actual del programa general de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 10) *Realizar inspecciones a los bienes e instalaciones asegurados, manteniendo actualizadas las calificaciones de riesgos, recomendar las acciones correctivas a que*

haya lugar a fin de disminuir riesgos, presentar semestralmente informe sobre estas actividades.

11) De forma directa prestar asesoría ante las o la compañía de seguros de las reclamaciones que se presenten durante la ejecución del contrato por siniestros, hacer seguimiento y estudio sin importar el vencimiento de las pólizas, especificando claramente el tiempo máximo de la indemnización de cada ramo.

12) Conseguir y conservar vigentes las pólizas del esquema de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira en los plazos y montos establecidos.

13) Prestar asesoría a la Universidad cuando se presente alguna reclamación sobre la garantía única aportada por contratistas y/o proveedores.

14) Asesorar técnicamente a la Universidad en el área de seguros.

15) Brindar Asesoría legal específica cuando así lo requiera la entidad

16) Verificar el contenido de toda la documentación e información expedida por las aseguradoras tales como: pólizas, anexos, certificados de modificación, facturas, notas débito o crédito y en general. Controlar los documentos expedidos especialmente los que se relacionen con amparos otorgados, tasas aplicadas, sumas aseguradas, verificando siempre que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo que estableció en el pliego de condiciones y en la respectiva propuesta.

17) Presentar un cronograma de capacitaciones para funcionarios y colaboradores, cuyo contenido debe ser los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y las pólizas que conforman el esquema de seguros la Universidad Tecnológica de Pereira, así como del programa de prevención de pérdidas que ejecutará el corredor. Dicha programación será concertada con la Universidad.

18) Mantener durante la ejecución del contrato, la cantidad y calidad mínima de personal exigido y ofrecido en su propuesta. Sin perjuicio que la Universidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar este. En tal caso el personal propuesto por el contratista como sustituto, deberá acreditar iguales o superiores calidades a las de quienes fueron presentadas en la propuesta y serán puestas a consideración y aprobación de la Universidad.

19) Cumplir con el objeto del contrato y garantizar que el servicio sea de la mejor calidad.

20) Aceptar las instrucciones que se le impartan por parte de la Universidad para el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.

21) Presentar cronograma del plan de trabajo de los servicios ofertados en seguros, máximo un mes posterior a la fecha de la firma del acta de inicio.

22) Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establece en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en

la Ley 828 de 2003, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

23) Ejecutar las actividades bajo las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales solicitadas en el pliego y presentadas en la propuesta.

24) Informar inmediatamente cualquier suceso, cambio o irregularidad al supervisor del contrato.

25) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.

26) Acompañar y asesorar las reclamaciones relacionadas con los siniestros ante las aseguradoras.

27) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio.

28) Informar permanentemente a la Universidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés de la Entidad relacionado con el objeto del contrato, el programa de seguros y el programa de administración de riesgos.

29) Asesorar en la elaboración de las matrices de riesgo del programa de prevención de pérdidas

30) Elaborar propuesta manual de procedimientos de seguros de la Universidad.

31) Ejecutar los demás requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros y que se asignen de acuerdo a la naturaleza del servicio.

4.5.1.3.1. GERENTE DE CUENTA (140 puntos)

Se asignarán hasta 140 puntos al proponente que acredite un Gerente para el manejo de la Cuenta según los siguientes aspectos:

PROFESIONAL			
EXPERIENCIA EN EL SECTOR ASEGURADOR		FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS
>= 5 años	<10 años	N/A	30
>= 10 años	<15 años	N/A	55
>= 10 años	<15 años	Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	80
>= 15 años		N/A	100
>= 15 años		Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	120

EXPERIENCIA COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS		FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS
>= 5 años	<10 años	N/A	50
>= 10 años	<15 años	N/A	75
>= 10 años	<15 años	Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	100
>= 15 años		N/A	125
>= 15 años		Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	140

NOTA: Si se acredita experiencia en una o varias empresas durante el mismo periodo de tiempo, será tomada en cuenta la experiencia una sola vez.

4.5.1.3.2. PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS (120 puntos)

Se asignarán hasta 120 puntos al proponente que acredite al menos un profesional con experiencia en riesgos y seguros según los siguientes aspectos:

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS				
No. PROFESIONALES	EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS		FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS
1	>= 2 años	< 8 años	N/A	20
1	>= 8 años	< 15 años	N/A	40
1	>= 8 años	< 15 años	Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	60
1	>= 15 años	< 20 años	N/A	80
1	>= 15 años	< 20 años	Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	100
1	>= 20 años		Posgrado en administración de riesgos y/o seguros	120

NOTA: Si se acredita experiencia en una o varias empresas durante el mismo periodo de tiempo, será tomada en cuenta la experiencia una sola vez.

4.5.1.4. ASESORIA JURIDICA – (150 puntos)

Se asignarán 150 puntos al proponente que ofrezca el número de horas al año, que más se aproxime al promedio que resulte del total de horas ofrecidas por todos los proponentes, según la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_n}{n}$$

Donde:

n = Número de proponentes

X_i = Número de horas ofrecidas por cada uno de los proponentes

$\bar{X}$ = Promedio resultante del número de horas ofrecidas por todos los proponentes

A los demás en forma proporcional en la siguiente forma:

Para valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio establecido entre el número de horas ofrecidas por el proponente, multiplicado por los 150 puntos a asignar

Para valores por debajo del promedio se asignará el puntaje dividiendo el número de horas ofrecidas por el proponente entre el promedio establecido, multiplicado por los 150 puntos a asignar

4.5.1.5. CAPACITACIÓN EN SEGUROS – (150 puntos)

4.5.1.5.1. CAPACITACION GENERAL

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca el número de horas al año, que más se aproxime por encima o por debajo al promedio que resulte del total de horas ofrecidas por todos los proponentes, según la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_n}{n}$$

Donde:

n = Número de proponentes

X_i = Número de horas ofrecidas por cada uno de los proponentes

$\bar{X}$ = Promedio resultante del número de horas ofrecidas por todos los proponentes

A los demás en forma proporcional en la siguiente forma:

Para valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio establecido entre el número de horas ofrecidas por el proponente, multiplicado por los 50 puntos a asignar

Para valores por debajo del promedio se asignará el puntaje dividiendo el número de horas ofrecidas por el proponente entre el promedio establecido, multiplicado por los 50 puntos a asignar

4.5.1.5.2. CAPACITACION ESPECÍFICA

Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el número de horas al año, que más se aproxime por encima o por debajo al promedio que resulte del total de horas ofrecidas por todos los proponentes, según la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_n}{n}$$

Donde:

n = Número de proponentes

X_i = Número de horas ofrecidas por cada uno de los proponentes

$\bar{X}$ = Promedio resultante del número de horas ofrecidas por todos los proponentes

A los demás en forma proporcional en la siguiente forma:

Para valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio establecido entre el número de horas ofrecidas por el proponente, multiplicado por los 100 puntos a asignar

Para valores por debajo del promedio se asignará el puntaje dividiendo el número de horas ofrecidas por el proponente entre el promedio establecido, multiplicado por los 100 puntos a asignar